ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	02
		Código Documental:	

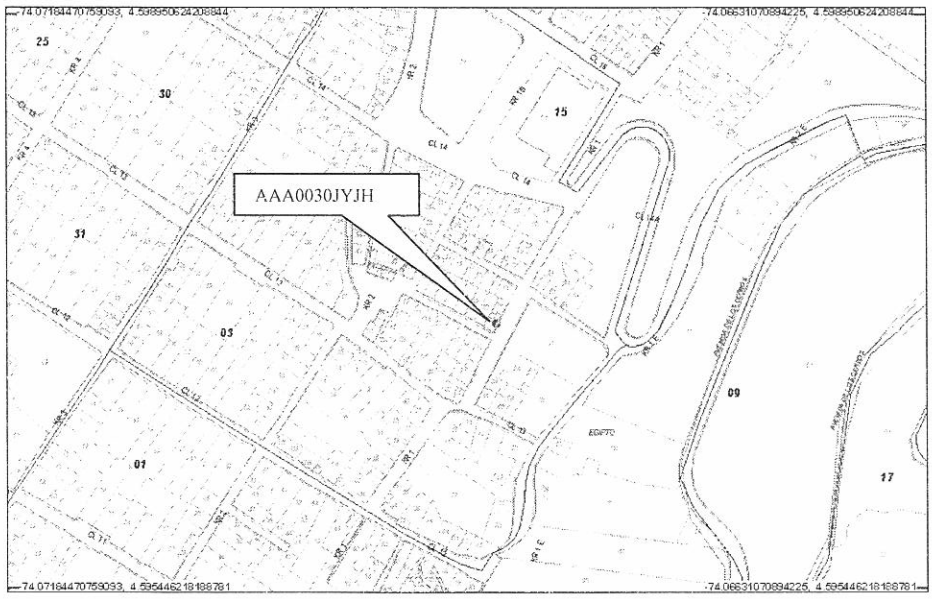
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1291**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2008ER11579**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-32643**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Secretaría General de Inspecciones de Policía de Santa Fe**
2.2 LOCALIDAD:	**(17) La Candelaria**
2.3 UPZ:	**(94) La Candelaria**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**La Concordia**
2.5 DIRECCIÓN:	**Carrera 1 No. 13 A – 03**
2.6 CHIP:	**AAA0030JYJH**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Octubre 31 de 2008**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Dos Personas – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**100 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Santa Fe, de acuerdo con el oficio No. 0234 en desarrollo del proceso de querella No. 12113.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una construcción de un piso cuya estructura principal son muros portantes de mampostería sin refuerzo, la cubierta es en teja de fibro cemento apoyada en una estructura de madera; en la parte posterior de la edificación hay un semisótano que está bajo el nivel de la vía, en esta zona

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

se encuentran tres habitaciones, hay un entrepiso conformado por elementos de madera cubriendo este sector; en el nivel superior hay un cielo raso en guadua pañetada. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede apreciar en las fotografías 1 y 2. El área construida es de aproximadamente 100 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada no presenta problemas estructurales, no se detectan agrietamientos ni fisuras, sin embargo, en la parte superior de la fachada del costado oriental hay deterioro en los acabados, se observa desprendimiento de los mismos, como se ve en la fotografía 2. Los muros internos del hall de acceso y del costado sur están en buenas condiciones, no se aprecian grietas ni daños en las unidades que los conforman, los acabados no presentan deterioro, como se ilustra en la fotografías 3 y 4; en la fotografía 5 se puede ver que los muros de la zona posterior presentan deterioro, se detectaron fisuras y desprendimientos de acabados, en algunos sectores hay presencia de humedad. El cielo raso de la parte posterior presenta desprendimiento del pañete en la mayor parte del área, como se ilustra en la fotografía 6.

El entrepiso de la zona posterior se encuentra en buen estado, los elementos de madera que lo conforman no presentan deterioro, las condiciones del entrepiso de la zona posterior se pueden ver en la fotografía 7. En la fotografía 8 se observa el muro de lindero del costado occidental, se presentó el colapso parcial en la zona central, se pañetaron las paredes laterales restantes, pero el área que colapsó no se construyó nuevamente, no se observa inestabilidad en las zonas del muro que se encuentran en pie.

En líneas generales se observa daño moderado en los muros y el cielo raso de la parte posterior, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

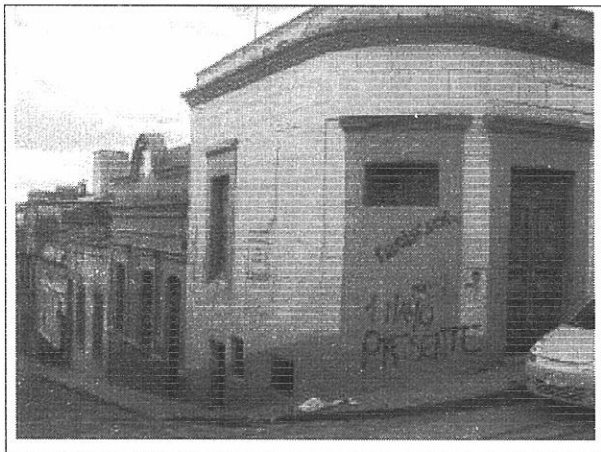


Foto 1. Fachada del inmueble costado sur

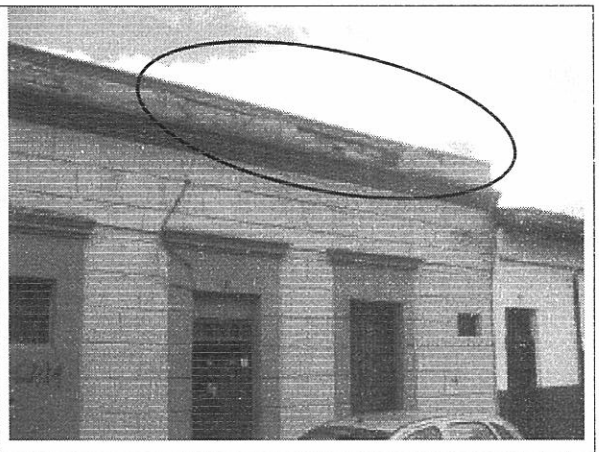


Foto 2. Fachada costado oriental, deterioro en acabado parte superior

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

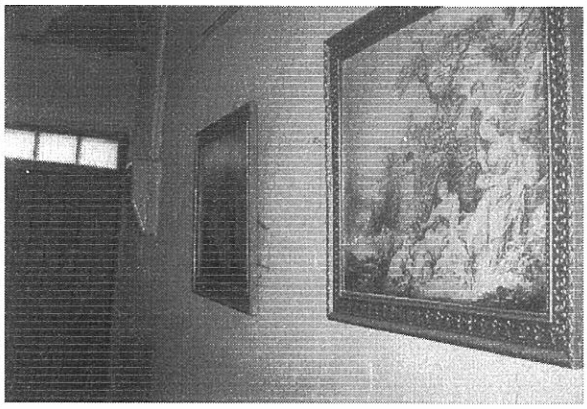


Foto 3. Muros del hall de acceso en buen estado

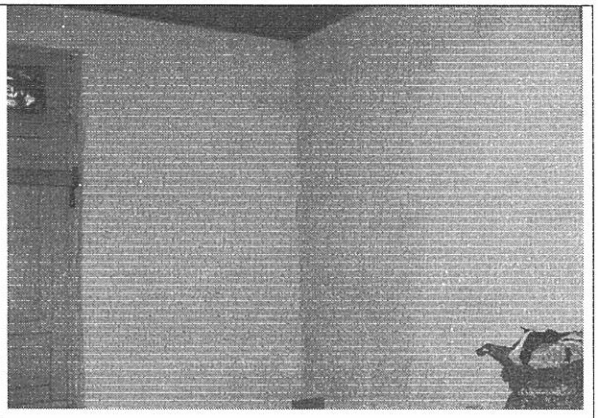


Foto 4. Muros internos costado sur en buen estado

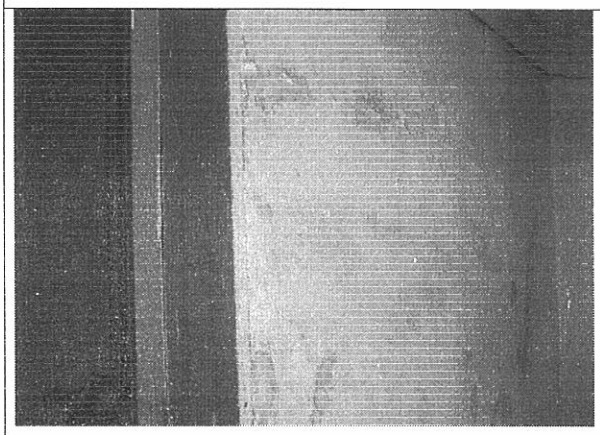


Foto 5. Muros de la zona posterior deteriorados

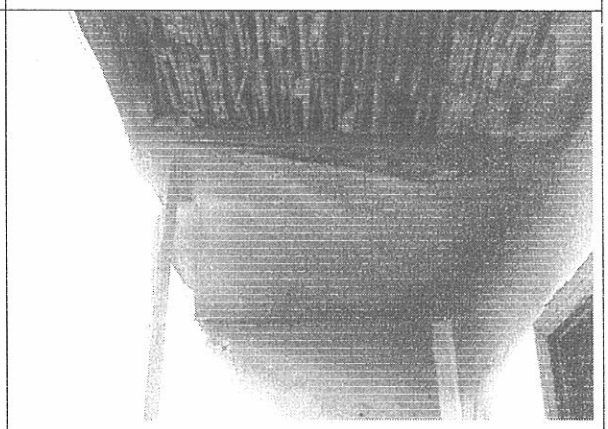


Foto 6. Cielo raso de la zona posterior en mal estado

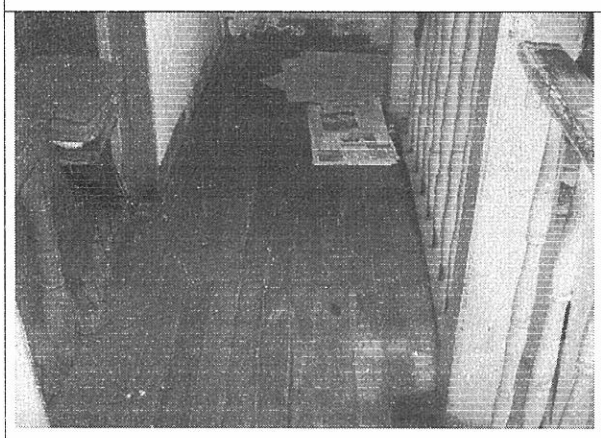


Foto 7. Entrepiso de la zona posterior en buen estado

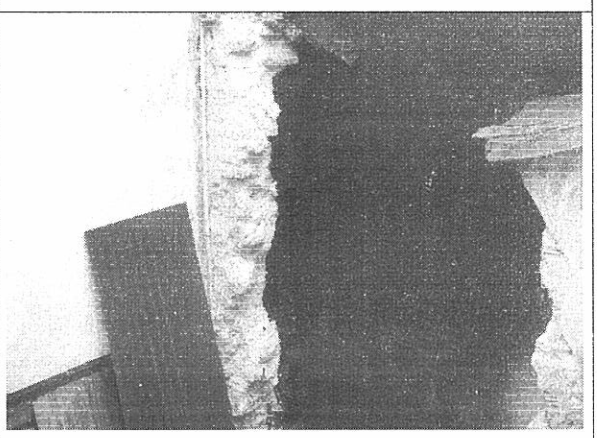


Foto 8. Colapso parcial del muro de lindero del costado occidental

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 22 Sur No. 20 – 34-36, **NO AMENAZA RUINA**, se observa daño moderado en los muros y el cielo raso de la parte posterior, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar la parte superior del muro de fachada del costado oriental que presenta deterioro y daño en las unidades de mampostería
- Proveer medidas de seguridad a peatones hasta que se desarrolle la actividad anterior
- Reparar los muros internos de la parte posterior que presentan deterioro
- Reparar el cielo raso de la parte posterior que se encuentra en mal estado
- Como medida preventiva se recomienda reconstruir la zona del muro de lindero del costado occidental que colapsó

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural MAT. No. 25202-83486 CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co